

ASUNTO: Ley de espectáculos públicos

Informe: "Jornadas A Escena!"

Gabieras&Asociados

Madrid, 28 y 29 de marzo de 2019

Las jornadas A Escena!, organizadas por Gabeiras&Asociados, tuvieron como objetivo analizar la importancia de crear una regulación especial para los espectáculos públicos, que incluye a aquellos organizados por una entidad pública como por una privada. Roger Dedeu (Gabeiras&Asociados), Jesús Prieto de Pedro (UNED) y Marcos Vaquer (Universidad Carlos III de Madrid) realizaron una breve introducción en donde reivindicaron el uso de estos espacios como lugares para el ejercicio de los derechos de los ciudadanos: libertad cultural, libertad de creación, igualdad de acceso a la cultura, principio de diversidad, entre otros.

Sesión 1. Una comparativa entre territorios

Ponentes: Grial Ibáñez de la Peña (Subdirección General de Cooperación Cultural con las Comunidades Autónomas), Antonio Piñol (Subdirección General de Política Interior de la Dirección General de Seguridad y Protección de la Comunidad de Madrid), Roldán Jimeno (Miembro del Consejo Navarro de Cultura) y José Manuel Fole (FEMP). Moderan: Roger Dedeu (Fundación Gabeiras) y Tamara Criado (Gabeiras&Asociados)

Con el reparto de competencias autonómicas, se promulgaron diferentes legislaciones de espectáculos públicos, las cuales surgieron como reglamentos de policía y en respuesta a una necesidad de seguridad y control. Como resultado, existe una diversidad normativa entre comunidades autónomas y una falta de uniformidad en cuanto a la terminología, procedimientos o ámbitos de aplicación. La mayoría de estas normas, incluye una percepción económica que se centra en la necesidad ciudadana de disfrutar del ocio y del tiempo libre, pero hace falta un tratamiento específico para las manifestaciones culturales.

Desde la Subdirección General de Cooperación Cultural con las Comunidades Autónomas se comenta la importancia de establecer una normativa estatal básica, común a todas las comunidades autónomas, y de realizar una gestión integral de licencias. Por otro lado, Antonio Piñol comenta que, actualmente, la Comunidad de Madrid está debatiendo la catalogación de los diferentes tipos de actividades y espacios culturales. Por su parte, Roldán Jimeno señala que Navarra acaba de promulgar la [Ley Foral 1/2019](#), de 15 de enero, de Derechos Culturales de Navarra y comenta que un reto para la siguiente legislatura será la reforma de la [Ley Foral 2/1989](#), de 13 de marzo, reguladora de espectáculos públicos y actividades recreativas.

La FEMP hace hincapié en que esta falta de criterio único genera una desigualdad de derechos entre los ciudadanos de las diferentes comunidades autónomas, así como para

los organizadores de estas actividades. Concuera en que se debe establecer un marco común, respetando las características propias de cada territorio.

Finalmente, se plantea como conclusión general de la mesa, la creación de un foro que incluya a agentes públicos y privados, con el fin de buscar una solución sobre este tema.

Experiencia 1. Busk in London

Presenta: Kate Jones

Este programa, creado en Londres, busca apoyar, promover y proteger los espectáculos de artes de calle. Han creado un código para artistas callejeros que marca las pautas que deben seguir: qué es actuar en la calle, qué tipo de espectáculos se incluyen, cuáles son los derechos y obligaciones a tener en cuenta, entre otros temas de interés para los artistas. Han creado un evento llamado “International Busking Day”, que se celebra el tercer sábado de julio en diferentes partes del mundo.

Sesión 2. Licencia para actuar

Ponentes: Carles Sala (ICUB, Ajuntament de Barcelona), Isabel Vidal (FAETEDA), Eduardo Fernández Ochoa (Madrid Destino) y José Morán (Festival Paraíso). Modera: Patricia Gabeiras (Gabeiras&Asociados)

Existen normas diferentes para las actividades culturales habituales y los eventos esporádicos, con construcciones provisionales en establecimientos abiertos o cerrados, como es el caso de los festivales. Actualmente, éstos se encuentran en una situación conflictiva y están en un limbo dentro de la normativa de espectáculos, ya que no son “actividades habituales” pero tampoco “eventos extraordinarios”, dado que se celebran cada año.

Carles Sala señala que, actualmente, en Barcelona se encuentran debatiendo la normativa respecto a las licencias que se otorgan a los espacios, especialmente en el sector de la música. En cuanto al aforo de los mismos, considera que no solo se debe tomar en cuenta la infraestructura del espacio (si tiene o no una barra o una pista de baile), sino la actividad a desarrollar.

Por su parte, Eduardo Fernández apunta que una ordenanza de 2014 del Ayuntamiento de Madrid marca diferencias entre los establecimientos públicos y privados, ya que, a los primeros no se les exige la tramitación de una licencia, lo que resulta discriminatorio para el sector privado.

José Morán aporta su opinión desde el punto de vista de los organizadores de festivales, quienes, en muchos casos, deben adelantar muchos gastos sin tener la certeza de que su evento vaya a contar con la licencia correspondiente. Esto sucede porque, pese a ser eventos de carácter periódico, la normativa considera cada trámite como un evento extraordinario y no tiene en cuenta los eventos precedentes.

Isabel Vidal comenta las problemáticas de las adquisiciones o renovaciones de licencias de espacios teatrales. Así mismo, señala las diferencias entre Madrid y Barcelona en cuanto a la normativa: en Madrid se entiende que las fachadas de los teatros pueden ser

diferentes a los comercios, pero en Barcelona no está permitido. Señala la importancia de que quienes regulan los espacios públicos, tengan en cuenta a los sectores organizados, ya que son los principales afectados con la aplicación de la normativa.

Finalmente, Patricia Gabeiras concluye que se debe tener una mayor sensibilidad hacia el sector cultural, ya que, en muchos casos, son tratados como cualquier otra actividad, sin tener en cuenta que, en su mayoría, no son actividades de lucro.

Experiencia 2. La noche de **Ámsterdam**

Presenta: Ramón de Lima

Desde el año 2014, en **Ámsterdam** se ha establecido el término “Alcalde de la Noche” para referirse a aquella persona que se encarga exclusivamente de la vida nocturna de la ciudad. Ramón de Lima comenta las fórmulas que utilizan para compaginar el desarrollo del ocio nocturno, que genera un gran crecimiento económico, con las denuncias y quejas de los ciudadanos, ante el ruido y actitudes violentas que pueden generar estas actividades.

Entre ellas: otorgar licencias de 24 horas a las discotecas, a fin de evitar aglomeraciones en horas punta en la salida y entrada de los locales; la creación de un festival de música en Rembrandt Square, caracterizada por ser una zona conflictiva, con el objetivo de disminuir los incidentes violentos y la contaminación acústica. La ponencia terminó con una reflexión hacia la importancia de conocer y aprender a gestionar la “cultura nocturna”.

Sesión 3. Convivencia y ruido

Ponentes: Dani Poveda (VIDA Festival), Saturnino Vera (Federación de Asociaciones Vecinales de Madrid), Elda Gómez Márkos (ACCES) y Raquel Rivera (ORCAM). Moderador: Omar Bouazza Ariño (Universidad Complutense de Madrid)

En el caso de la contaminación acústica, nos encontramos con una dispersión de definiciones y criterios entre las ordenanzas locales, las normativas autonómicas y la regulación estatal.

Durante la mesa, se debatió la definición de ruido y cómo los ciudadanos podemos convivir con él. Desde un punto de vista jurídico, la [Ley 37/2003](#), de 17 de noviembre, del ruido establece que es un sonido no deseado, basándose en categorías estéticas y subjetivas. Es en esta subjetividad donde radica el problema a la hora de diferenciar entre ruido y otros sonidos.

Actualmente, existen asociaciones de vecinos que piden el cese de “ruido” en las zonas donde tienen sus viviendas, especialmente en zonas donde se celebran festivales, música callejera, performance, etc. El principal reto, por tanto, es establecer una conciliación entre los vecinos y los promotores culturales, para llegar a ciertos acuerdos que respeten tanto el derecho a cultura como el derecho al descanso.

Una de las medidas propuestas es reformular los requisitos para otorgar licencias, ya que, muchas veces, solo se otorgan por tratarse de fiestas locales o de arraigo de un pueblo, e iniciativas más contemporáneas no son tomadas en cuenta. Así mismo, se propone que el

Estado, a través de subvenciones estatales, autonómicas o locales, pueda contribuir al aislamiento acústico de viviendas y locales, especialmente en aquellas zonas con una mayor problemática de “ruido”.

Experiencia 3. La perspectiva de género en la planificación de la seguridad de un evento

Presenta: Anna Almécija

Pese a la existencia de la [Ley Orgánica 3/2007](#), de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la normativa de seguridad no incluye esta perspectiva.

Se podría, entre otras cosas, buscar el bienestar de las trabajadoras del sector, a través de medidas como el cumplimiento de la normativa, la creación de planes de igualdad, la prevención del acoso y de riesgos laborales, así como en el uso de uniformes adecuados. Así mismo, se debería garantizar el bienestar de las asistentes mujeres, en el caso de mujeres embarazadas, por ejemplo. También hay que tener en cuenta la prevención del delito desde la perspectiva de género, ya que existen delitos de los que son más susceptibles las mujeres, como la violencia de género y sexual, por tanto, se han de establecer protocolos de actuación de emergencia para estos casos.

La perspectiva de género es necesaria para saber cómo proteger y atender, tanto a hombres como a mujeres, en caso de una situación de emergencia. Para el desarrollo de esta perspectiva, existen diferentes planes de acción: formación, comunicación, fomento de eventos sin perspectivas de género, protocolos de actuación y seguridad, entre otros.

Sesión 4. Espacios seguros

Ponentes: Eduardo Martín (ASPEC), José Luis Herrero (ARTE), Itziar Gómez López (Ayuntamiento de Pamplona) y Raúl Valera Tena (Madrid Destino). Moderadora: Anna Almécija Casanova (Abogada, Criminóloga y Directora de Seguridad Privada)

Dado que el origen de las leyes de los espectáculos públicos se encuentra en la normativa de inspección y control, la seguridad es uno de sus elementos primordiales. Sin embargo, existen diferencias según el ámbito de aplicación de cada una de las leyes; condiciones de seguridad; obligaciones y responsabilidades; y derechos de los artistas.

Desde la perspectiva de un organizador, promotor o productor de un evento, existe cierta sensación de caos normativo e inseguridad jurídica respecto a este tema, derivado de la pluralidad normativa.

La finalidad principal de la normativa debería ser garantizar el derecho de los ciudadanos a acudir a un evento sin ningún riesgo, es decir, contar con un público efectivamente protegido. Sin embargo, el principal conflicto se encuentra cuando un evento se ve sometido a múltiples normas, desde el ámbito municipal hasta el estatal, siendo éstas, en ocasiones, contrarias e incompatibles.

Se hace un llamamiento a una clarificación de la norma ya que, actualmente, no existe una normativa contundente que sea capaz de diferenciar entre distintos tipos de eventos, tomando en consideración no solo los aforos, sino el lugar donde se está realizando, el tipo de instalación y los accesos a los mismos. Además, se propone que se sigan

desarrollando planes escritos de seguridad y que se implanten en los eventos. Por último, cabe destacar la importancia de implantar una normativa de autoprotección y conocimiento por parte del público, a fin de que los asistentes cuenten con toda la información relativa a su seguridad durante el evento (puntos de atención, salidas de emergencia, etc.).

Sesión 5. Derechos y obligaciones de los consumidores

Ponentes: Eugeni Calsamiglia (Ticketmaster Spain), Borja Álvarez Rubio (Dirección General de Industrias Culturales y Mecenazgo, Ministerio de Cultura) y Georgia Taglietti (Festival Sónar). Moderador: Carlos Ballugera (Consejo de Consumidores y Usuarios)

La reventa de entradas, la entrada con comida y bebida a los espectáculos públicos, o la modificación de un artista de un espectáculo, son algunas de las problemáticas que surgen entre consumidores y organizadores; y es necesario plantear una solución que uniformice los reglamentos de las diferentes comunidades autónomas.

Borja Álvarez comenta que desde el Ministerio de Cultura se realizó una consulta pública sobre la reventa de entradas en los espectáculos culturales, la cual dio como resultado la existencia de fraude: se venden muchas entradas que no existen. Se considera que debe haber una intervención por parte de las administraciones públicas y se discuten varias propuestas como una mejora en el sistema de control, que las entradas sean nominativas, o una prohibición de la reventa.

En este sentido, Eugeni Calsamiglia señala que existen sistemas informáticos que pueden impedir la compra masiva de entradas por Internet y que se podría limitar el número de entradas que puede adquirir una persona. Además, comenta que las entradas nominativas llevan, como dificultad añadida, un mayor gasto para el organizador, porque implica la contratación de personal para un mayor control.

Georgia Taglietti comparte la experiencia del Sónar, que los ha llevado a contar con un único canal de venta de entradas y evitar así la reventa y, sobre todo, la duplicidad de entradas. Por su parte, Gabriel Rossi reclama la ausencia de regulación en este sector y que se proteja mejor, tanto al consumidor como al promotor.

Finalmente, Georgia comenta la postura del Sónar respecto a las cancelaciones de los artistas y en qué momento se debe considerar la devolución del dinero. En el caso de un festival de música, con un cartel tan variado, dependerá del número de artistas que se sustituyan y si éstos eran cabezas de cartel.

Sesión 6. Los menores como público y artistas

Ponentes: María Del Río (Festival Puwerty), Fernando Olive-Gomila (Stage Entertainment) y Almudena Palacios (Queremos Entrar). Moderador: Luis A. Albornoz (MiMeS)

El acceso de los menores de edad a los establecimientos abiertos al público, espectáculos públicos y actividades recreativas, estaba contemplado en la normativa vigente en materia de prevención del consumo de bebidas alcohólicas, tabaco y sustancias ilegales.

En 2015 surgió la plataforma #queremosentrar con el objetivo de que los menores de edad asistan a las salas de concierto para el disfrute de la música en vivo, como parte de su derecho de acceso a la cultura.

Almudena Sevilla señala que la normativa sobre el derecho de acceso de menores a los espectáculos públicos no solo es diferente en cada Comunidad Autónoma, sino que no se encuentra armonizada con el resto de países de la Unión Europea.

María del Río comenta las problemáticas en la contratación de artistas menores de edad por los vacíos de la ley laboral. Así mismo, reclama que los menores sí están interesados en implicarse en espectáculos de estas características, pero existen pocos espacios que les brinden la oportunidad de hacerlo.

Fernando Olive-Gomila, por su parte, comenta su experiencia en espectáculos como El Rey León o Anastasia y algunas normas que debe respetar como la duración semanal en la que pueden participar, que los niños deben mantener un buen expediente académico, que deben contar con un cuidador siempre que no estén sus padres, etc. Para poder cumplir esta regulación, se han visto obligados a contratar a 5 menores de edad diferentes, lo que implica un incremento en varias partidas (ensayos, vestuario, etc.).

Sesión 7. Incluir la diversidad

Ponentes: Alberto Gamoneda (EducaThyssen), Belén Padilla (Cultura y Arte Down), Mercè Luz Arqué (Fundación ONCE) y Laura Pozas (Teatro Foro). Modera: Marta Barahona (Gabeiras & Asociados)

Actualmente no existe ninguna normativa que regule la diversidad: es un tema nuevo en el que está todo por hacer.

Alberto Gamoneda cuenta que el Thyssen ha creado un programa a medida que busca satisfacer las necesidades de todos los colectivos. Es necesario desarrollar un sistema progresivo de inclusión y hacer un cambio de visión social.

Desde la Fundación ONCE comentan su experiencia tras 30 años de formación y empleo de personas en todos los ámbitos. Buscan crear sinergias con entidades con las que comparten objetivos, entre ellas, el Centro Dramático Nacional o la Casa Encendida, con quienes han contribuido en el pago de caché o estadia de creadores con discapacidad.

Finalmente, Laura Pozas, artista discapacitada de Teatro Foro, comenta sobre su participación en una obra de teatro, acompañados de una terapeuta de "Fundación a la Par".

Experiencia 4. Julie's Bicycle

Presenta: Laura Pando

Julie's Bicycle es una organización benéfica con sede en Londres que apoya a la comunidad creativa para que actúe sobre el cambio climático y la sostenibilidad ambiental. Sus principales objetivos son el uso de energías eficientes y limpias en actividades culturales y artísticas. Creative Green Tools (huella de carbono de la

organización) y los programas de consultorías específicas para organizaciones y estructuras empresariales, son algunos de los proyectos que están implantando para fomentar estructuras con conciencia medioambiental.

Sesión 8. Legislar verde

Ponentes: Alejandro Sánchez (EQUO), Teresa Parejo (SDSN) y Ana Carmen Estrada (Experta en contratación pública). Moderadora: Susana de la Sierra (Tribunal Supremo)

Excepto Baleares, el resto de leyes autonómicas desarrolla los temas medioambientales de manera somera, sin atender a los diferentes impactos medioambientales.

Se hace necesario transformar el reglamento para legislar con conciencia ecológica, así como generar conciencia social. La legislación referente a la contratación pública tendría que tener en cuenta el medio ambiente y el derecho internacional debería legislar para hacer efectivo el respeto a dicha causa. Por tanto, podemos decir que la concienciación social es una herramienta necesaria y útil a largo plazo, mientras que las iniciativas legislativas son aceleradoras del proceso.

Es de vital importancia que las actividades culturales se adhieran a los objetivos de desarrollo sostenible, basándose en principios ambientales básicos, sobre todo en grandes espectáculos dirigidos a operadores culturales. Para ello, los organizadores pueden basarse en el estándar ISO 14001, norma internacional de sistemas de gestión ambiental, que ayuda a identificar, priorizar y gestionar los riesgos ambientales, como parte de sus prácticas de negocios habituales.

Respecto a la contratación pública, la competencia de legislación sobre espectáculos es de las Comunidades Autónomas, mientras que las de medio ambiente y contratos del sector público son de competencia estatal. La [Ley 9/2017](#), de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, está centrada en la innovación, cuestiones sociales y medioambientales. Estos criterios deberían incluirse en todas las fases de la contratación y en todos los contratos que se lleven a cabo. Una de las mejores alternativas para fomentar el cuidado del medioambiente, sería combinar distintas normas que buscan el desarrollo sostenible (por ejemplo, la [Agenda 2030](#)) con los proyectos culturales.

Por último, cabe señalar que la legislación actual ha quedado obsoleta. Es necesario crear una legislación adaptada a los nuevos modelos de cultura, de forma que se pueda mejorar la situación, tanto para el público asistente, los promotores y el medio ambiente. Los pasos a seguir ante esta situación son: establecer criterios de sostenibilidad en la contratación pública, aumentar las subvenciones y ayudas públicas que incluyan requisitos de desarrollo, e incentivar proyectos de bajo impacto medioambiental.